

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8553 VALENCIA

Edicto

Doña CRISTINA MARÍ VALERO DOMENECH, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de RECREATIC, S.L., con el número de registro 001325/2013, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2014 con el siguiente tenor literal:

"Se acuerda de inmediato la apertura de la fase de liquidación.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del Administrador/es de la empresa concursada (art. 145 LC).

Se declara la disolución de la mercantil concursada RECREACTIC, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, D.^a GLORIA DOMENECH COLOM, con NIF número 220828286-S. Ello, sin perjuicio de continuar aquélla administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables."

Y para que sirva de notificación a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 6 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140008271-1